

CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL
ENTORNO DEL RÍO MAGDALENA, ENTRE EL PALACIO DE
EXPOSICIONES Y EL LÍMITE MUNICIPAL. T. M. DE AVILÉS
(ASTURIAS), ENTRE: LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y EL AYUNTAMIENTO
DE AVILÉS

CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DEL RÍO MAGDALENA, ENTRE EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y EL LÍMITE MUNICIPAL. T.M. DE AVILÉS (ASTURIAS).

En Avilés, a 18 de noviembre de 2010

R E U N I D O S:

De una parte, el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, D. Jorge Marquínez García, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23, 24, 25 y 30 del texto el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

y de otra parte, la Sra. D^a. Pilar Varela Díaz, Alcalde Presidenta del Ayuntamiento de Avilés, en nombre y representación del mismo,

EXPONEN:

- Que el Ministerio de Medio Ambiente ha venido desarrollando en los últimos años un Plan de Restauración Hidrológica y de Protección y Regeneración de Cauces y Enclaves Naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y márgenes y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.
- Que a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico corresponde, en el ámbito de esta Cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenios de colaboración con las Entidades Locales.
- Que el río Magdalena, antes de sumergirse bajo las calles de la ciudad de Avilés, recorre un tramo de unos 2 Km., entre el límite municipal y el palacio de exposiciones. Ese tramo presenta buenas posibilidades para poner en alza las características naturales y ambientales de su entorno, a la vez que se encuentra gravemente amenazado por la actividad humana, la proliferación de edificaciones, infraestructuras y las invasiones de la zona fluvial.
- Que la recuperación del entorno del río Magdalena es una actividad que encaja dentro de los objetivos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Que dicha recuperación supondrá un beneficio importante para los vecinos colindantes con el río en ese tramo y para toda la población de Avilés en general.


- Que el ayuntamiento de Avilés dispone de 300.000 € procedentes de su Presupuesto del año 2010, destinados a ejecutar obra pública dentro de su municipio y que puede destinar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio.

Existen, por tanto, unos objetivos comunes a las dos administraciones y para hacer más eficaz esta conjunción de objetivos, es muy oportuna la suscripción del presente convenio de colaboración.

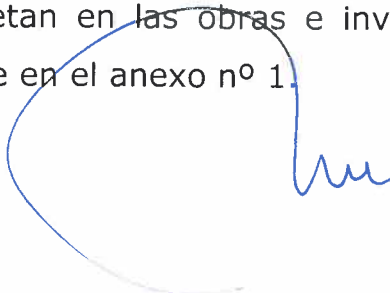
En base a los antecedentes expuestos, las partes comparecientes estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio de colaboración que haga partícipes a las respectivas Administraciones con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto



Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, las actuaciones necesarias para la construcción del **PROYECTO DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DEL RÍO MAGDALENA, ENTRE EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y EL LÍMITE MUNICIPAL. T.M. DE AVILÉS (ASTURIAS)** y que se concretan en las obras e inversiones cuya descripción detallada se recoge en el anexo nº 1.



Segunda.-Plazo de vigencia

El presente Convenio será efectivo a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, entendiéndose prorrogado en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

Tercera.- Obligaciones de las partes

Corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la redacción y la aprobación de los proyectos de obra, la contratación de su ejecución conforme al proyecto aprobado, la dirección de las obras y su recepción final, sin perjuicio de la participación del Ayuntamiento en la Mesa de Contratación. Igualmente corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico garantizar la plena disponibilidad de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos, efectuando a tal fin las actuaciones expropiatorias necesarias, financiándose dicha expropiación con la misma fórmula de financiación que la establecida en la cláusula quinta del presente convenio de colaboración.

Cuarta.-Presupuesto

El presupuesto total estimado para la actuación es de:

UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00.- euros).

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (EUROS)
2010	50.000,00
2011	475.000,00
2012	475.000,00

Quinta.- Régimen de financiación

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Setenta por ciento (70 por 100) a cargo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, correspondiendo a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- El treinta por ciento (30 por 100) restante, que corresponde a la aportación del Ayuntamiento de Avilés, con cargo a su presupuesto del año 2010.

Las partes firmantes del presente convenio asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

El coste de las expropiaciones y los de redacción del proyecto, dirección de obra, estudios y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

En ningún caso la aportación del Ayuntamiento de Avilés superará el importe máximo de 300.000 €, incluso aunque las variaciones producidas conllevaran un coste total superior al previsto en el convenio.


Sexta.- Aportaciones

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Ayuntamiento de Avilés será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización. A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.020000780 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el Banco de España. La aportación correspondiente a cada anualidad se realizará en los tres primeros meses de cada año.

Séptima.-Pagos

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago a los adjudicatarios de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

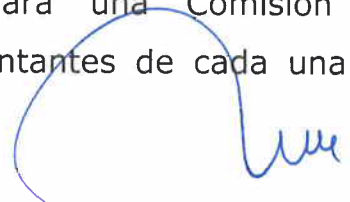
Octava.- Entrega



Una vez terminadas las obras y recibidas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se entregará para su uso público al Ayuntamiento de Avilés, que a partir de tal momento se hará cargo a todos los efectos de la misma. No obstante la titularidad continuará siendo estatal, estando facultado el Ayuntamiento de Avilés para ejecutar las actuaciones necesarias, con el fin de mantener las obras en perfecto estado de uso.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que actuará



como órgano mixto de vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración.

Este órgano velará por la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras, resolviendo las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará de las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de la actuación.

Décima.- Eficacia.

El presente Convenio de colaboración se extenderá durante el plazo y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda.

Podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de los trabajos en curso, la forma de terminación de los mismos.

Undécima.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena, serán de

conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo,

Presidente de la Confederación
Hidrográfica Del Cantábrico



Jorge Marquínez García

Alcaldesa de Avilés



Pilar Varela Díaz


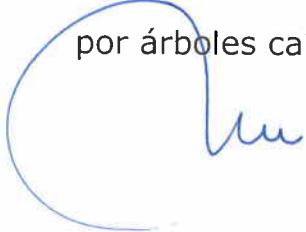
ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DEL RÍO MAGDALENA, ENTRE EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y EL LÍMITE MUNICIPAL. T.M. DE AVILÉS (ASTURIAS), ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

OBJETO

El objeto de las obras incluidas en el presente convenio es el de poner en alza las características naturales y ambientales del río Magdalena y su entorno, mejorarlo, restaurarlo y preservarlo de la actividad humana, de la proliferación de edificaciones e infraestructuras y de las invasiones de la zona fluvial.

Los problemas a corregir con este tipo de proyectos se pueden agrupar en:

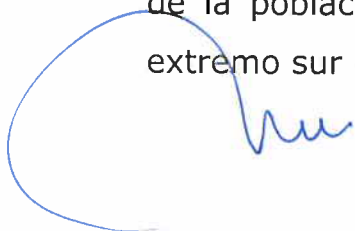
- 
- Insuficiencias hidráulicas de algunos tramos.
 - Invasión del Dominio Público Hidráulico por edificaciones y vallados.
 - Contaminación del cauce y zonas riparias.
 - Presión urbanística sobre el cauce.
 - Falta de accesibilidad al cauce por el público en general.
 - Ocupación de terrenos del río por servicios de aguas, luz, etc.
 - Acumulación de suciedad en el cauce por retenciones provocadas por árboles caídos.
- 


Cualquier actuación que ordene la zona fluvial será, presumiblemente, muy apreciada y querida por la población que se asienta en las márgenes y por toda la población de Avilés, potencial beneficiaria de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISIBLES

La particularización de los objetivos del apartado anterior al tramo del río Magdalena objeto de este convenio hace prever la necesidad de proyectar y ejecutar las siguientes actuaciones:

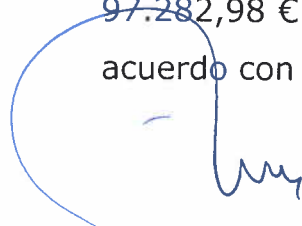
1. Construcción de sendas fluviales por ambas márgenes del río Magdalena. El acabado de las sendas se hará con pavimentos con textura terrosa. Ante la presencia de obstáculos importantes se podrá optar por interrumpir la senda por esa margen y comunicarla con la de la otra mediante pasarelas. Se buscará mantener la continuidad con al menos una de las sendas en toda la longitud del tramo, que es de unos 1.924 m. Se estima que será necesario ocupar una franja de unos 7 m. de anchura media por cada margen del cauce, en las zonas en las que se proyecte senda. Para este objetivo se prevé expropiar unos 9.558 m² en la margen izquierda y unos 10.690 m² en la margen derecha de zona rústica.
2. Construcción de 4 pasarelas peatonales de unos 10 m de longitud para comunicar las sendas de ambas márgenes. La primera bajo el puente de la autovía de circunvalación de Avilés, otra situada en el pk 1200 en sustitución de una existente de características precarias para el uso masivo de la población, otra hacia el pk 700 y la última en el extremo sur del camino fluvial.



- 
3. Recuperación de una parcela de unas 0,9 Ha situada en la margen derecha del río bajo la circunvalación de Avilés y próxima al palacio de exposiciones. Será necesario expropiar unos 4.000 m² de terreno rústico, ya que el resto se correspondería con superficies expropiadas por la carretera de circunvalación de Avilés. Esta parcela, colindante con el núcleo urbano, resulta apta tanto para la revalorización de los valores naturales del entorno como para la instalación de elementos de ocio para la población.
 4. Construcción de un acceso desde la AS-314 al extremo sur de las sendas de unos 210 m. de longitud, con un camino de unos 2,5 m. de ancho, dentro del término municipal de Corvera de Asturias. Con esta conexión se aprovechará como punto de salida la zona que queda bajo el viaducto de la A-8. Será necesario expropiar unos 700 m² de terreno rústico.
 5. Demolición de elementos antrópicos en desuso, instalados en el cauce y sus márgenes, así como eliminación de la vegetación alóctona en el entorno de las obras. pasarelas peatonales sobre el cauce.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO

Para las obras se estima un presupuesto de 50.000,00 € para la redacción del proyecto, 840.552,01 para la ejecución de las obras y 97.282,98 € para la obtención de los terrenos necesarios, todo ello de acuerdo con la tabla que se adjunta:



PROYECTO DE SENDA FLUCIAL EN LAS MARGENES DEL RIO MAGDALENA ENTRE EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y EL LÍMITE MUNICIPAL. T.M. DE AVILÉS

PRESUPUESTO ESTIMADO (alternativa 1)

Nota: precios basados en proyecto y la justificación de las bajas del río Esqueiro

Sección cauce trapecial 4 m. en base, 2,5m. De alto, talud 1/1 y dos caminos de 3m de ancho con taludes 1/1 y relleno medio de 0.5 m.

CAPITULO 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS

UNIDADES	LARGO	ANCHO	ALTO	MEDICIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	PRECIO(con GG y BI)	BAJA	IMPORTE	IMPORTE POR CAPITULOS
1,00	2.893,00	1,00	2,00	5.786,00	M3	Excavación	3,14	0%	18.189,04	
1,00	2.893,00	7,00	0,20	4.050,20	M3	Excavación tierra vegetal	1,67	0%	6.763,83	
1,00	2.893,00	4,00	0,70	8.100,40	M3	Terraplén	3,60	0%	29.161,44	
1,00	2.893,00	3,00	0,10	867,90	M3	Extendido tierra vegetal	8,55	0%	7.420,55	
1,00	2.893,00	3,00		8.679,00	M2	Hidrosiembra	1,97	0%	17.097,63	
									78.611,49	

CAPITULO 2: PAVIMENTACIÓN DE SENDAS

UNIDADES	LARGO	ANCHO	ALTO	MEDICIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	PRECIO(con GG y BI)	BAJA	IMPORTE	
2,00	2.893,00	0,20	0,15	173,58	M3	Hormigón HM-15	96,30	0%	16.715,75	bordillos
4,00	2.893,00		0,15	1.735,80	M2	Encofrado	19,90	0%	34.542,42	bordillos
1,00	2.893,00		2,10	6.075,30	M2	Pavimento ferroso	15,70	0%	95.382,21	
2,00	2.893,00			5.786,00	M	Barandilla de madera	35,39	0%	204.766,54	
									351.406,92	

CAPITULO 2: PASARELAS

UNIDADES	LARGO	ANCHO	ALTO	MEDICIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	PRECIO(con GG y BI)	BAJA	IMPORTE	
4,00				4,00	Ud	Pasarela de menos de 10 m.	43.542,00	0%	174.168,00	
									174.168,00	

CAPITULO 3: PARQUE FLUVIAL DE LA MAGDALENA

UNIDADES	LARGO	ANCHO	ALTO	MEDICIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	PRECIO(con GG y BI)	BAJA	IMPORTE	
2,00	600,00	0,20	0,15	36,00	M3	Hormigón HM-15	96,30	0%	3.466,80	bordillos
4,00	600,00		0,15	360,00	M2	Encofrado	19,90	0%	7.164,00	bordillos
1,00	600,00		2,10	1.280,00	M2	Pavimento ferroso	15,70	0%	19.782,00	
30,00				30,00	Ud	Cerezo	30,00	0%	900,00	
65,00				65,00	Ud	Manzano	30,00	0%	1.950,00	
35,00				35,00	Ud	Mesa y banco menenda	600,00	0%	21.000,00	
9.000,00			0,10	900,00	M3	Extendido tierra vegetal	8,55	0%	7.695,00	
9.000,00				9.000,00	M2	Hidrosiembra	1,97	0%	17.730,00	
10,00				10,00	Ud	Juegos	600,00	0%	6.000,00	
									108.145,80	

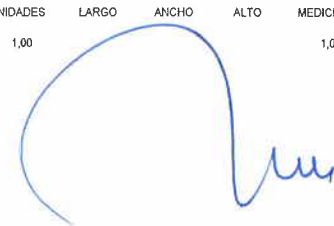
CAPITULO 4: EXPROPIACIONES

UNIDADES	LARGO	ANCHO	ALTO	MEDICIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	PRECIO(con GG y BI)	BAJA	IMPORTE	
9.558,00				9.558,00	M2	Suelo no urbanizable	3,40	0%	32.497,20	Sendas
10.690,00				10.690,00	M2	Suelo no urbanizable	3,40	0%	36.346,00	Sendas
4.000,00				4.000,00	M2	Suelo no urbanizable	3,40	0%	13.600,00	Parque fluvial de La Magdalena.
5.000,00				5.000,00	M2	Suelo no urbanizable		0%		Parque fluvial de La Magdalena Superficie bajo viaducto
									82.443,20	

CAPITULO 5: REDACCIÓN DE PROYECTOS

UNIDADES	LARGO	ANCHO	ALTO	MEDICIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	PRECIO(con GG y BI)	BAJA	IMPORTE	
1,00				1,00	UD	Asistencia técnica	42.372,88	0%	42.372,88	
									42.372,88	

total								837.148,29	837.148,29	
IVA (18%)								150.686,69	150.686,69	
TOTAL								987.834,99	987.834,99	



PROGRAMACIÓN DE ANUALIDADES

Para la redacción del proyecto se prevé un plazo de 4 meses, a desarrollar entre julio y octubre de 2010. Se consideran necesarios unos 5 meses para la tramitación y aprobación del proyecto y 3 más para la adjudicación y contratación de las obras, con lo que estas podrían iniciarse en julio de 2011. La duración de las obras puede estimarse en 1 año. En cuanto a los terrenos se considera que el 50% de su importe se pagará antes del inicio de las obras y el otro 50% al acabar estas. Con estas premisas se puede establecer la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (EUROS)
2010	50.000,00
2011	475.000,00
2012	475.000,00

